

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. En la Ciudad de San Salvador, a las doce horas con catorce minutos del día veintiocho de octubre de dos mil quince.

I. CONSIDERANDOS:

- A las nueve horas con cincuenta minutos, del día veintitrés de octubre del dos mil quince, se recibió Solicitud de Acceso de Información, de forma presencial, por el señor [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en su calidad de personal; quien solicitó la información que se detalla a continuación: **Se le autorice consulta directa del expediente del vehículo Land Rover Placas P- 570586, del año 2010 hasta la fecha.**
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el solicitante de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre la Institución Pública y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

En la Ley de Acceso a la Información Pública en su art. 4 literal a), menciona el principio de Máxima publicidad, en el cual la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresas por la Ley.

Aunado a lo anterior, y con la finalidad de brindarle la información pertinente, luego de haber sido admitida la solicitud, se procedió a requerirle al Encargado del Departamento de Servicios Generales, la consulta directa del expediente del vehículo Land Rover Placas P- 570586, del año 2010 hasta la fecha; en el cual se me responde lo siguiente: Que se le concede ver el expediente en comento el próximo **VIERNES 30 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 9 DE LA MAÑANA**, en las instalaciones de Servicios Generales; adicionalmente se le levantará el acta de mérito.

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Entréguese respuesta a lo solicitado.
- c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado en la solicitud.



Lic. Merlyn Mimely Muñoz Reyes
Oficial de Información
ISDEM

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.